

MERCOSUR/CMC/DEC. N° 38/08

**PRESUPUESTO DEL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR
PARA EL EJERCICIO 2009**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones N° 61/00, 03/07, 28/07 y 37/08 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones N° 50/03 y 03/07 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que por la Decisión CMC N° 03/07 se crea el Instituto Social del MERCOSUR, con el objetivo de profundizar la dimensión social en el MERCOSUR y fortalecer el proceso de integración.

Que es necesario avanzar en la colaboración para la articulación de las políticas sociales del MERCOSUR, como un objetivo primordial para el diseño y la implementación de políticas sociales en la región.

Que los Ministros y Autoridades de Desarrollo Social del MERCOSUR asumieron el compromiso de financiar la estructura permanente del Instituto Social del MERCOSUR.

Que con fecha 29 de junio de 2007 se suscribió el Acuerdo de Sede entre la República del Paraguay y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) para el funcionamiento del Instituto Social del MERCOSUR (ISM).

Que es necesaria la aprobación de un Presupuesto para el ejercicio 2009 que contemple la financiación de su estructura institucional y de su funcionamiento.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:**

Art. 1 – Aprobar el “Presupuesto del Instituto Social del MERCOSUR para el ejercicio 2009”, que consta como Anexo y forma parte de la presente Decisión.

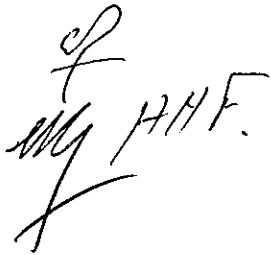
Art. 2 – La ejecución del presupuesto aprobado se regirá por lo dispuesto en la Resolución GMC N° 50/03, sus modificatorias y complementarias.

Art. 3 – Las Instancias Nacionales responsables de los aportes al Presupuesto que se aprueba por la presente Decisión son:

- Argentina: Ministerio de Desarrollo Social
- Brasil: Ministério do Desenvolvimento Social e Combate à Fome
- Paraguay: Secretaría de Acción Social
- Uruguay: Ministerio de Desarrollo Social

Art. 4 – La ejecución del Presupuesto aprobado en la presente Decisión deberá prever la apertura de una cuenta oficial en la República del Paraguay que reciba los aportes de cada Estado Parte, teniendo en cuenta lo previsto en el Acuerdo de Sede entre la República del Paraguay y el Mercado Común del Sur para el funcionamiento del Instituto Social del MERCOSUR.


Art. 5 – Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

Handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. H. F.' with a stylized flourish below it.

XXXVI CMC - Salvador, 15/XII/08

A small, stylized handwritten mark or signature element, possibly a checkmark or a specific symbol.

INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR			
Presupuesto Año 2009			
INGRESOS			Total (en US\$)
A) APORTES DE LOS ESTADOS PARTES			227.952
Argentina			54.488
Brasil			88.976
Paraguay			54.488
Uruguay			30.000
B) OTROS INGRESOS			-
TOTAL DE INGRESOS (A) + (B)			227.952
EGRESOS			Total (en US\$)
I) GASTOS CORRIENTES			191.632
GASTOS EN PERSONAL			181.632
SUELDOS Y SEGURO MEDICO			148.800
DIRECTOR			33.600
DEMAS FUNCIONARIOS			115.200
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO			12.000
DIRECTOR			2.800
DEMAS FUNCIONARIOS			9.200
BENEFICIOS SOCIALES			-
GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE PERSONAL			-
CONTRIBUCION PREVISIONAL			20.832
APORTE 14% DIRECTOR			4.704
APORTE 14% DEMAS FUNCIONARIOS			16.128
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			10.000
SUMINISTROS			10.000
CONSUMO GENERAL E INSUMOS			10.000
Artículos de papelería			2.500
Material de oficina			2.500
Insumos de computación			4.000
Material bibliográfico y publicaciones			1.000
II) GASTOS DE CAPITAL O ACTIVO FIJO			36.320
INVERSIONES			36.320
MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA			5.000
MOBILIARIO Y MEJORAS			4.426
OTROS GASTOS Y SERVICIOS			26.894
TOTAL DE EGRESOS (I) + (II)			227.952



 F. M. P. H. F.